

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otras prerrogativas.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 117, dice: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas, entendidos como el conjunto de actividades que orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Estatuto General de la Universidad asigna al Consejo Superior Universitario la competencia de expedir el Estatuto de Bienestar Institucional, en el cual se deben establecer las políticas, lineamientos, financiación y demás aspectos que garantice su desarrollo efectivo en el marco de los avances de la dinámica institucional y de la modalidad de educación a distancia y sus diversas metodologías.

ACUERDA:

CAPITULO I
**DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL BIENESTAR
INSTITUCIONAL**

Artículo 1. Definición. El Bienestar Institucional forma parte de la filosofía y cultura organizacional y se afianza en los multicontextos y ámbitos de actuación donde la

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

UNAD, coherente con su naturaleza, fomenta el desarrollo estético, físico, cultural, psicoafectivo y social, de todos los integrantes de su comunidad educativa dentro de un espíritu solidario y comunitario.

Operativamente, comprende el conjunto de programas, proyectos, servicios, cursos y actividades que se orientan a contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes, egresados, cuerpo académico, personal administrativo y comunidades regionales, en coherencia con la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.

Artículo 2. Principios Orientadores. En el marco de los lineamientos y exigencias del Proyecto Académico Pedagógico Solidario, son principios que orientan el Bienestar Institucional los siguientes:

- a) *Desarrollo humano integral sostenible y sustentable.* Se considera como un proceso de transformación y crecimiento sistemático de las personas y del mejoramiento y elevación de su calidad de vida, tanto en lo individual como en lo social e implica el crecimiento armónico de las dimensiones psicoafectiva, espiritual, estética, física, biológica, ambiental y social-solidaria. El desarrollo humano sustentable, no solo compromete las posibilidades ambientales, económicas y sociales del mañana, sino que construye en el presente las bases de una vida de calidad para las generaciones futuras.
- b) *Cultura universitaria solidaria.* Se concibe como el desarrollo de una cultura institucional basada en la calidad del servicio, una interacción de la comunidad Unadista centrada en los valores y en el comportamiento ético, en la comunicación dialógica, fraterna, transparente, respetuosa, afectuosa y en un trabajo institucional orientado bajo la corresponsabilidad, entendida como la producción académica, investigativa y de gestión a partir de una construcción colectiva y de trabajo en equipo.
- c) *Bienestar para el desarrollo institucional.* Los programas, proyectos y servicios se regirán por estándares y criterios de calidad innovadora para contribuir al desarrollo organizacional y una cultura centrada en el servicio y la solidaridad, regida por criterios institucionales de reticularidad, sistematicidad, heterarquía, fractalidad, multicontextos, trabajo por proyectos, competitividad, productividad y rendición de cuentas.
- d) *Afirmación de los valores y expresiones culturales regionales.* Los programas y actividades de formación integral de bienestar están orientados a favorecer

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

el cultivo, la vivencia y el desarrollo de los valores y expresiones culturales propias de cada una de las regiones y del país, para favorecer el arraigo regional y la identidad Nacional.

- e) *Bienestar con equidad.* Es un derecho de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, a fin de garantizar el acceso y disfrute a los programas, proyectos y servicios de bienestar institucional en los diferentes multicontextos y momentos de la vida universitaria.

Artículo 3. Políticas. Son políticas del Bienestar Institucional, las siguientes:

- a) *Mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Unadista,* mediante la aplicación de las líneas de acción sobre crecimiento personal, arte y cultura, deporte y recreación, emprendimiento solidario, productividad innovadora y ambiente y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- b) *Fortalecimiento de la identidad Unadista en la comunidad Universitaria,* con miras a la apropiación, comprensión y desarrollo del PAP solidario, la incorporación del decálogo axiológico en la cotidianidad, el compromiso y el desarrollo de la modalidad de educación a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.
- c) *Favorecimiento de la retención y permanencia exitosa del estudiante.* Orientar el diseño e implementación de los programas, proyectos, cursos, actividades y gestión de la consejería y del bienestar institucional como estrategias para favorecer la retención y la permanencia académica exitosa.

Artículo 4. Objetivos. Son objetivos del Bienestar Institucional de la UNAD:

- a) *Contribuir con la formación integral de la comunidad Unadista,* mediante el diseño y desarrollo de planes, programas, proyectos y cursos que favorezcan el desarrollo de las dimensiones psicoafectiva, espiritual, estética, biológica, social y física,
- b) *Desarrollar el Bienestar Institucional, en la modalidad de educación a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje,* para los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, en respuesta a sus necesidades y expectativas, utilizando diversos medios y mediaciones pedagógicas.

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- c) *Generar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional, en los órdenes local, regional, nacional e internacional, que contribuyan a la consolidación del Bienestar institucional.*
- d) *Articular el Bienestar Institucional con las responsabilidades misionales Institucionales y con las diferentes unidades de los Sistemas de Alta Política, Misional, Funcional y Operacional de la UNAD.*
- e) *Incentivar la conformación de grupos y representaciones a nivel institucional en arte y cultura, en deportes, recreación y emprendimiento, para fortalecer los procesos de integración, facilitar la convivencia armónica, la construcción de comunidad y la consolidación de la imagen institucional.*
- f) *Diseñar, implementar, evaluar y mejorar de manera continua los cursos académicos que conforman el campo de formación complementaria, en coordinación con las diferentes unidades misionales y estamentos universitarios.*
- g) *Garantizar el desarrollo de los programas, proyectos y servicios de Bienestar Institucional, a partir de la definición, de manera conjunta con la Oficina de Planeación y la Gerencia Administrativa y Financiera, de criterios y mecanismos de asignación de recursos en las diferentes líneas de acción del Bienestar Institucional.*
- h) *Reconocer a los integrantes de la comunidad universitaria Unadista sus aportes al desarrollo institucional, sus aportes académicos y su contribución con la visibilización de la Universidad a nivel regional, nacional e internacional, mediante estímulos, beneficios e Incentivos.*
- i) *Otorgar estímulos, beneficios e incentivos, a los integrantes de la comunidad universitaria Unadista por sus calidades académicas, sus aportes al desarrollo institucional y su contribución a la visibilización de la Universidad a nivel regional, nacional e internacional.*

Parágrafo. La política de estímulos e incentivos será reglamentada por el Consejo Superior de la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, previo concepto del Consejo Académico.

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

CAPITULO II
LINEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS

Artículo 5. Líneas de Acción. Determinan el sentido, la dirección y el ámbito de actuación en los multicontextos del Bienestar Institucional, expresadas en programas, proyectos y estrategias, que hagan realidad los principios, las políticas y objetivos del bienestar institucional para la atención de los diferentes estamentos que integran el Metasistema UNAD. Las líneas de acción que direccionan y organizan los servicios de bienestar son, entre otras, las siguientes:

- a) *Crecimiento personal.* Está orientada al desarrollo de las dimensiones psicosocial y espiritual como construcción de proyectos de vida personal, profesional y social.
- b) *Arte y cultura.* Se orienta al desarrollo de la dimensión estética, entendida esta como la promoción de la sensibilidad, la armonía y el equilibrio en la expresión humana y el pensamiento creativo, tanto en las artes como en la cultura.
- c) *Deporte y recreación.* Se orienta al desarrollo de la corporalidad, el mejoramiento de la condición física y el sano esparcimiento de las personas y las comunidades.
- d) *Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.* Promueve la dimensión biológica y se orienta al autocuidado, al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención de conductas y factores de riesgo para la salud de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria Unadista y de las comunidades regionales.
- e) *Emprendimiento solidario y productividad innovadora.* Promueve la dimensión social solidaria, mediante el desarrollo de proyectos de emprendimiento en los ámbitos social, empresarial, tecnológico y cultural, así como la generación de ideas de negocios innovadoras.
- f) *Medio ambiente.* Promueve en la comunidad Unadista y en las comunidades regionales el establecimiento de relaciones armoniosas con el medio ambiente y el desarrollo de una conciencia responsable para su protección, conservación y utilización sostenible y sustentable.

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 6. Programas. Considerados como un conjunto organizado e integrado de procesos, servicios, cursos y actividades que se derivan de las líneas de acción y se expresan con base en proyectos. El Bienestar Institucional comprende tres tipos de programas: formación integral, construcción de comunidad y calidad de vida.

- a) *Formación integral.* Promueve el desarrollo armónico de las dimensiones personales, intelectuales, disciplinares, sociales, axiológicas, estéticas, biológicas, culturales y espirituales de los estudiantes y demás estamentos institucionales, en el campo de formación complementaria.
- b) *Construcción de comunidad.* Están orientados a fortalecer el sentido de pertenencia institucional, a la generación de una cultura del servicio, al desarrollo de valores unadistas, a la integración de los diferentes estamentos de la Universidad, a la conformación de grupos representativos y a la promoción y expresión de los valores culturales regionales y globales.
- c) *Calidad de vida.* Orientada a la creación de condiciones y posibilidades de mejoramiento del bienestar personal, social, económico y productivo, de los diferentes estamentos universitarios y su impacto en las comunidades regionales.

Artículo 7. Proyectos. La planeación, ejecución y evaluación de los programas y servicios de bienestar se desarrollaran de manera participativa, mediante la gestión por proyectos y se definen en el plan de desarrollo institucional y se concretan en los planes operativos anuales de carácter nacional, articulando las necesidades e intereses del orden local, zonal, internacional y global. Los proyectos tendrán una temporalidad definida por el alcance de los mismos.

Artículo 8. Estrategias. Determinan los lineamientos que orientan el diseño de procesos y la aplicación de mecanismos que garantizan la efectividad del bienestar institucional. En el marco del modelo metasistémico institucional, se han definido, entre otras, las siguientes estrategias:

- a) *Análisis situacional.* Identificación permanente de las necesidades, intereses, motivaciones y expectativas de la comunidad universitaria Unadista, para orientar el diseño y desarrollo de los programas, proyectos y servicios de Bienestar Institucional.
- b) *Fomento de la reticularidad.* Los programas, proyectos y servicios de Bienestar se desarrollaran con el apoyo de las diferentes redes: de

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

estudiantes, egresados, docentes, consejeros, monitores de bienestar, Red Nacional de Emprendimiento y demás redes de los diferentes estamentos de la comunidad Unadista.

- c) *Promoción del ser Unadista.* La formación complementaria es una estrategia de Bienestar Institucional que se desarrolla a través del diseño y oferta de cursos electivos para los programas formales y cursos libres que respondan a los requerimientos de los diferentes estamentos universitarios y grupos de interés.
- d) *Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Bienestar Institucional.* Identificación, recuperación y sistematización de buenas prácticas de Bienestar Institucional desarrolladas en la UNAD y en otras instituciones de educación superior a distancia, con la finalidad de recontextualizarlas y recrearlas.

Parágrafo. La Rectoría podrá definir e implementar otras estrategias que se requieran de acuerdo con las necesidades identificadas en el análisis situacional.

CAPITULO III
RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 9. Direccionamiento. La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, direcciona la planeación y ejecución de programas, proyectos, actividades y recursos de bienestar institucional, así como su monitoreo, evaluación e impacto.

Artículo 10. Fractalidad del Bienestar Institucional. La gestión y el desarrollo articulado y armónico de las políticas, objetivos, líneas de acción, programas proyectos y estrategias de Bienestar Institucional en los multicontextos, contará con los siguientes dispositivos, actores y responsabilidades:

- a) *Comité Nacional de Bienestar Institucional.* Apoya y asesora a la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, en la planeación, organización y evaluación de programas y proyectos del Bienestar Institucional en los multicontextos.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) *Comité Zonal de Bienestar Institucional.* Apoya y asesora la ejecución de los proyectos, actividades y la prestación de servicios de Bienestar Institucional a nivel zonal y local.
- c) *Líder Nacional de Bienestar Institucional.* Responsable de la coordinación de la ejecución, monitoreo y control de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan y se prestan en los diferentes multicontextos.
- d) *Líder Zonal de Bienestar Institucional.* Actúa como espejo zonal del Líder Nacional y es responsable de la ejecución de los proyectos y servicios de Bienestar Institucional.
- e) *Líder Nacional de Consejería.* Responsable de coordinar los proyectos y estrategias de retención y permanencia académica exitosa de los estudiantes.
- f) *Líder Zonal de Consejería.* Actúa como espejo zonal del Líder Nacional y es responsable de la gestión de los proyectos y estrategias de retención y permanencia académica exitosa de los estudiantes.
- g) *Consejeros.* Son los responsables de acompañar y orientar a los estudiantes en la apropiación de la metodología de la educación a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje y de las estrategias del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo que favorezcan el desempeño exitoso en sus procesos formativos. En virtud de ello podrán coordinar la ejecución de proyectos en las líneas de acción del Bienestar Institucional.
- h) *Monitores de Bienestar Institucional.* Son los responsables de promover y gestionar los diferentes programas y proyectos que se definan.

Parágrafo 1. La composición y responsabilidades específicas de cada uno de los anteriores dispositivos serán reglamentadas por la Rectoría, mediante acto administrativo.

Parágrafo 2. A partir de la evaluación e identificación de requerimientos para el fortalecimiento local del Bienestar Institucional, la Rectoría podrá establecer líderes espejos locales.

Artículo 11. Financiación del Bienestar Institucional. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la UNAD destinará para el Bienestar Institucional, por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento.

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Igualmente, el Bienestar Institucional se financiará con recursos provenientes de convenios interinstitucionales del orden privado o estatal y de los recursos logrados por autogestión y autofinanciación.

Artículo 12. Distribución de recursos. El Comité Nacional de Bienestar Institucional, con base en criterios de equidad y en coordinación con diferentes unidades, distribuirá los recursos disponibles de Bienestar Institucional que garanticen la realización y sostenibilidad de programas, proyectos, servicios y actividades en los niveles local, regional, nacional e internacional. Así mismo, para la distribución equitativa de los recursos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Formulación y programación de proyectos y su correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional, las líneas de acción del Bienestar Colectivo y las necesidades y expectativas de la comunidad Unadista en los distintos multicontextos.
- b) Número de estudiantes de educación permanente, educación continua, grado y posgrado, egresados, cuerpo académico y administrativo.
- c) Capacidad de ejecución verificable a través de la evaluación e impacto de resultados y de cobertura de los programas de Bienestar Institucional.

Artículo 13. Alianzas Estratégicas. La UNAD gestiona a través de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, en coordinación con las diferentes unidades de los Sistemas Misional, Funcional y Operacional, los convenios y alianzas con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la realización de programas, proyectos y servicios del Bienestar Institucional.

Artículo 14. Monitoreo, control y valoración de impacto del Bienestar Institucional. La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados desarrolla y socializa periódicamente los procesos de monitoreo, control y valoración de impacto de Bienestar Institucional, para lo cual diseñará y aplicará los planes y acciones de mejoramiento que aseguren su calidad y pertinencia.

ACUERDO No. 56 DE DICIEMBRE 06 DE 2012

Por el cual se expide el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

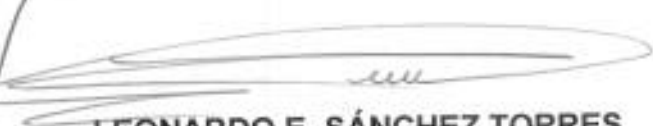
Artículo 15. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No.002 del 14 de febrero de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Girardot, al sexto (6°) día del mes de diciembre de 2012



WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario Técnico